88

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Decretto paraque se Despachen Diferentes Libranzas para el pago de los Criados que Gozan Salarios de esta Villa

En la villa de Molina, en diez y nueve dias del mes de Diziem.re Mill setecientos y cinquenta años los Señores Fran.co Lopez Sanchez y Antonio Garcia diva Alcaldes Ordinarios Pedro Marz.n Paños y Blas Torrano Residores Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntam.to Como lo an de uso para tratar Cosas tocantes al Servicio de Su Mag.d y Utilidad de esta Republica = Dixeron que en atencion a que todos los años por este tiempo tienen por practica el Consejo de esta Villa, pagar a Diferentes Criados que tienen y otras personas, por ser, en el que dho Consejo percive Diferentes mrs. del Arrendam.to de las Yervas de dho Consejo con los quales anualm.te paga a dhos sus Criados, en trescientos Reales Vellon que se pagan por el Alcavala de Yervas al Ex.mo S.or Marques de Villa Franca Señor de esta Villa que es por lo perteneciente a este Medio año = Ciento y Cinquenta Reales que se pagan al D.r D.n Pedro Paris Medico que es de esta villa por la Mitad de Salario de cada un año y es por este presente; Cien Reales que este Consejo anualm.te da a los Comisarios Maiordomos de S.r S.n Vicente Martir Patron de esta Villa, para ayuda a los Gastos de la Celebracion de su fiesta = Ciento y Veinte r.s Vellon, que este Consejo livra anualm.te al licenciado D.n Fernando Gaspar Cano Buedo Abogado de los R.s Consejos y Vecino de la Ciu.d de Murcia por el travajo que tiene en diferentes Consultas que se le ofrecen a este Consejo a ser las que despacha sin Ynteres = Ciento Veinte y un Reales a Man.l de Reies Garcia Romero Maestro de primeras letras y persona que Govierna el Relox propio de este Consejo, los Sesenta y seis por tal Maestro de primeras letras, y los Cinquenta y Cinco r.s Restantes, al travajo de Cuidar dho Relox Mitad de Salario que le Corresponde de este Medio año = Trein